



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

USHUAIA 13, marzo de 2026.

VISTO el expediente IFT-E-189-2026 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita la contratación de una agencia de comunicación y/o marketing para acciones publicitarias en vía pública en Buenos Aires y en formato digital, con antecedentes en campañas digitales comprobables de más de cinco (5) años en el rubro, según las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente, a los fines de promocionar la temporada de invierno de Tierra del Fuego, como el destino de nieve más austral, natural y místico de Argentina, junto con el posicionamiento de la marca Destino "Fin del Mundo".

Que dicha contratación está fundamentada en el Plan de Marketing de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (PMK-TDF) cuyos objetivos son fortalecer el posicionamiento y conocimiento de la oferta integral del destino turístico Tierra del Fuego; lograr el fortalecimiento comercial del destino, integrando a todos los actores directos e indirectos de la cadena de comercialización y lograr el posicionamiento de la marca Fin del Mundo-Tierra del Fuego en la mente de los potenciales turistas nacionales e internacionales.

Que, asimismo, dentro de los objetivos específicos, la propuesta se centra en "Incrementar el turismo interno, nacional e internacional todo el año", posicionar el destino como destino integral de invierno (no solo de esquí y deportes de nieve).

Que la presente contratación también se enmarca en el Proyecto 2.2.5 "Comunicación Estratégica para la difusión del destino" del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Tierra del Fuego 2025, el cual insta al Instituto al desarrollo de campañas de promoción turística del destino en diferentes medios y plataformas

Que por lo expuesto corresponde emitir el presente acto administrativo a efectos de autorizar el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 1/2026, para la contratación mencionada.

Que mediante Resolución O.P.C. N° 18/2021, la Oficina Provincial de Contrataciones de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que resulta de aplicación obligatoria para todas las contrataciones, encuadradas en las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015, que sean llevadas a cabo por todo el Sector Público Provincial no financiero y, por tanto, se deberá hacer conocer el contenido del mismo a los posible oferentes, debiendo aclararse que todas las menciones a "LA PROVINCIA" deben leerse como "EL INFUETUR", que el domicilio fijado según artículo 7 deberá ser reemplazado por el fijado en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la facturación a que hace referencia el artículo 45 se deberá realizar conforme lo establecido por el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se adjunta como Anexo I a la presente y designar a los miembros de las comisiones de apertura y evaluación para la presente Licitación.

Que la presente contratación cuenta con el financiamiento del cien por ciento (100%) por el Concejo Federal de Inversiones (CFI), según Convenio suscripto el 4/02/2026, entre la Provincia y CFI, registrado el día 10/02/2026 bajo el N° 27.225.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, habiéndose reservado la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$55.600.000,00) del ejercicio económico y financiero en vigencia, para la contratación mencionada.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inc. a) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 32/2026, 35/2026

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoño
de Turismo

y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resoluciones In.Fue.Tur N° 32/2026 y 52/2026 y Resolución O.P.C. N° 17/2021 y N° 18/2021 y el Convenio Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Concejo Federal de Inversiones, Regostado mediante el N° 27225.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 282/2024 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 1/2026, referente a la contratación de una agencia de comunicación y/o marketing para acciones publicitarias en vía pública en Buenos Aires y en formato digital, con antecedentes en campañas digitales comprobables de más de cinco (5) años en el rubro, según las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente, a los fines de promocionar la temporada de invierno de Tierra del Fuego, como el destino de nieve más austral, natural y místico de Argentina, junto con el posicionamiento de la marca Destino "Fin del Mundo". Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer, a los posibles oferentes, el contenido del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Resolución O.P.C. N° 18/2021, debiendo aclararse que todas las menciones a "LA PROVINCIA" deben leerse como "EL INFUETUR", que el domicilio fijado según artículo 7 deberá ser reemplazado por el fijado en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la facturación a que hace referencia el artículo 45 se deberá realizar conforme lo establecido por el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, a las 13 hs. en las oficinas de este Instituto, sitas en Calle Paseo de la Mujer N° 1710 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes titulares del acto de apertura de sobres a los agentes Martín GUNTER, DNI N° 24.095.176 (Leg. 30); Mario Germán VERGADA, DNI N° 31.260.935 (Leg. 124); Antonio Basillio LLAMPA, DNI N° 18.229.718 (Leg. 38); y como miembro suplente al agente Raul Eduardo SANCHEZ, DNI N° 31.009.189 (Leg. 58).

ARTÍCULO 6°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de ofertas a los agentes Ana MONTIEL, DNI N° 30.472.355 (Leg. 158); Cintia SANABRIA, DNI N° 33.258.459, (Leg. N° 188) y Carina Mabel HERNANDEZ, DNI N° 25.075.809 (Leg. 71).

ARTÍCULO 7°.- Notificar de la presente y de las Circulares que se puedan emitir en el marco de esta Licitación, a los integrantes de las comisiones designadas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 361 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN S.P.E. IN.FUE.TUR. N° 136/2026.

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de Política Externa
Instituto Fuegoño de Turismo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



ANEXO I - DISPOSICIÓN S.P.E. IN.FUE.TUR. N° 136/2026.

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026.

"Contratación de una agencia de comunicación y/o marketing para acciones publicitarias en vía pública en Buenos Aires y en formato digital, con antecedentes en campañas digitales comprobables de más de cinco (5) años en el rubro, a los fines de promocionar la temporada de invierno de Tierra del Fuego, como el destino de nieve más austral, natural y místico de Argentina, junto con el posicionamiento de la marca Destino "Fin del Mundo"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El Instituto Fueguino de Turismo llama a LICITACIÓN PRIVADA para la contratación de una agencia de comunicación y/o marketing para acciones publicitarias en vía pública en Buenos Aires y en formato digital, con antecedentes en campañas digitales comprobables de más de cinco (5) años en el rubro, según las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente, a los fines de promocionar la temporada de invierno de Tierra del Fuego, como el destino de nieve más austral, natural y místico de Argentina, junto con el posicionamiento de la marca Destino "Fin del Mundo"

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija el Presupuesto Oficial para la contratación mencionada, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$55.600.000,00).

3. SOLICITUD OFICIAL DEL PLIEGO:

El pliego podrá solicitarse oficialmente a través del correo electrónico compras@infuetur.gob.ar, sin costo alguno con el fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes posibles. El mismo será remitido por el INFUETUR a la dirección de correo electrónico que el solicitante indique, debiéndose confirmar la correcta recepción a la casilla de correo electrónico indicada por el INFUETUR.

El pliego puede ser solicitado por los interesados hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada por el INFUETUR para la apertura de sobres. Dicha solicitud se constatará mediante constancia de correo electrónico de la solicitud oficial realizada al email compras@infuetur.gob.ar. Solamente quienes hayan recibido el pedido de cotización o solicitado oficialmente el pliego podrán solicitar información complementaria o aclaraciones, hasta DOS (2) días antes al fijado para la apertura de sobres.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

Contratación de una agencia de comunicación y/o marketing para acciones publicitarias en vía pública en Buenos Aires y en formato digital, con antecedentes en campañas digitales comprobables de más de cinco (5) años en el rubro, según las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente, a los fines de promocionar la temporada de invierno de Tierra del Fuego, como el destino de nieve más austral, natural y místico de Argentina, junto con el posicionamiento de la marca Destino "Fin del Mundo".

Consideraciones generales:

Renglón 1:

Vía Pública

1) Presencia en vía pública en estaciones de subtes de CABA

Promoción del destino con publicidad ubicada en exterior y/o interior en estaciones de subte de la línea D, como mínimo dos (2) estaciones, por el término de dos (2) meses (durante mayo y junio), contemplando como mínimo una (1) de las siguientes opciones:

- A) Promoción del destino en bocas de acceso de subtes sobre avenidas principales. Contenido rotativo, salida mínima de 10 rotaciones por hora (teniendo en cuenta el encendido de mínimo 10 horas).
- B) Promoción del destino en el interior de las estaciones. Soportes digitales: videwall o carteles digitales o carteles trasluminados. Contenido rotativo, salida mínima 300 segundos por día.
- C) Promoción del destino en interiores de vagones.- Se aceptan propuestas superadoras.- El contenido es suministrado por el INFUETUR, coordinando previamente características técnicas y plazos de entrega.

2) Presencia en vía pública en Circuitos Urbanos de Interés en CABA/GBA

Promoción del destino con publicidad ubicada en shopping de zona norte GBA y CABA, Universidades, Gimnasios, Cines, Teatros, Aeropuertos y/o otros lugares de gran afluencia.

Se solicita contemplar como mínimo:

- A) Publicidad en el interior de dos (2) shopping como mínimo (en lugares estratégicos de los centros comerciales) por el término de un (1) mes como mínimo (mayo o junio) en cada shopping, en uno (1) de los siguientes formatos: cartelería digital en circuitos de tótem, cuadriláteros digitales, pantalla de gran formato, banner digitales, banner bifaz de gran formato en lona vinílica.
 - En soporte digital mínimo 500 rotaciones por día.
 - Se sugiere contemplar alguno de los siguientes Shopping: Alto Palermo, Unicenter, Patio Bulrich.
 - Se aceptan propuestas superadoras.
 - El contenido es suministrado por el INFUETUR, coordinando previamente características

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

técnicas y plazos de entrega.

- B) Publicidad en dos (2) locaciones/ circuitos de interés en CABA y/o GBA, a propuesta del proveedor, por el término de dos (2) meses (mayo y junio). Contemplando la llegada a gran afluencia de público objetivo (potenciales viajeros, Segmento ABC1-C1). - En soporte digital mínimo 300 rotaciones por día.- El contenido es suministrado por el INFUETUR, coordinando previamente características técnicas y plazos de entrega.

3) Presencia en vía pública en cartelería gran formato circuito LED/digital en CABA y/o GBA Promoción del destino con publicidad, ubicada en lugares estratégicos de gran afluencia de CABA y/o GBA en 3 (tres) locaciones, por el término de un (1) mes como mínimo (mayo o junio), contemplando alguna de las siguientes opciones:

- A) Pantallas LED.
- B) Cartelería digital en circuito de tótem/ mobiliario urbano.
- C) Pantallas 3D.
- D) Pantalla LED de gran formato.

- Cumplimentar como mínimo 2000 segundos diarios de publicidad en cada pantalla.

- Se aceptan propuestas superadoras.

- El contenido es suministrado por el INFUETUR, coordinando previamente características técnicas y plazos de entrega.

Publicidad digital

Contratación de una agencia de comunicación y/o marketing para acciones publicitarias con antecedentes en campañas digitales comprobables de más de cinco (5) años en el rubro, para brindar soporte digital, según el siguiente detalle:

1. Publicidad en la red social Instagram, por el periodo de dos (2) meses desde el momento de la contratación, para la difusión de seis (6) publicaciones (reels y carrusel de fotos) .
2. Publicidad en la red social Facebook, por el periodo por el periodo de un (2) dos desde el momento de la contratación, para la difusión de cuatro (4) publicaciones (carrusel de fotos y reel).
3. Publicidad en Youtube por el periodo de un (1) mes desde el momento de la contratación en Youtube Shorts de 5 (cinco) videos MP4 vertical (visualización en dispositivos móviles).
4. Publicidad en Google Search por el periodo de dos (2) meses desde el momento de la contratación a través de anuncios en motores de búsqueda.
5. Publicidad en Google Display por el periodo de un (1) mes desde el momento de la contratación a través de anuncios en sitios web y aplicaciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoño
de Turismo

DETALLES: La inversión en pauta publicitaria total es de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500.000,00). Contemplando la siguiente distribución:

- Instagram: \$ 3.000.000 (tres millones de pesos)
- Facebook: \$ 1.000.000 (un millón de pesos)
- Youtube: \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil de pesos)
- Google Search: \$1.000.000 (un millón de pesos)
- Google Display: \$1.000.000 (un millón de pesos)

- En su presupuesto debe:

- A) Contemplar el monto de inversión en pauta publicitaria.
- B) Indicar fee de agencia total.
- C) Incluir gastos de impuestos y/o otros gastos de manera detallada.

En todos los casos, las piezas gráficas/audiovisuales, cronograma de publicación, segmentación y redirección de tráfico se brindarán previamente desde la Dirección de Comunicación y Prensa.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- Deberá ser presentada en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO - LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026 - FECHA DE APERTURA 31/03/2026 - HORA 13:00 hs.". Las ofertas que no cumplan este requisito no serán recibidas.
- Podrá ser presentada por el oferente o su representante legal.
- Deberá ser redactada en idioma nacional.
- Deberá ser formulada en los formularios oficiales. El oferente podrá presentar las aclaraciones que considere necesarias, así como ofertas alternativas en sus propios formularios.
- No deberá tener raspaduras y/o enmiendas que no estén salvadas. Asimismo no podrá contener ninguna escritura en lápiz común.
- Deberá estar de acuerdo en un todo con las especificaciones solicitadas.
- La oferta, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada en todas sus fojas con firma y aclaración por el oferente o su representante legal, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
- Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentarse ante éste la documentación original.
- Ante cualquier consulta comunicarse al correo electrónico compras@infuetur.gob.ar

6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoño
de Turismo

- 6.1. Formulario de Cotización debidamente completado, con firma y aclaración de la misma.
- 6.2. Garantía de oferta (detallada en la cláusula "GARANTÍA DE OFERTA" del presente pliego).
- 6.3. Documentación y antecedentes del oferente (detallados en cláusula descripta como "DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES" del presente pliego).
- 6.4. Oferta técnica (detallada en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente pliego).
- 6.5. Constancia de solicitud oficial del pliego (detallada en la cláusula descripta como "SOLICITUD OFICIAL DEL PLIEGO").

7. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente pliego. La sola presentación de la oferta, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente pliego; de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes del CONTRATO de quien resulte ADJUDICATARIO. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con el pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

8. GARANTÍA DE OFERTA:

Deberá constituirse una garantía de oferta por un equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la misma. En el caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.

Todas las garantías deberán estar constituidas a nombre del Instituto Fuegoño de Turismo, de acuerdo con lo estipulado por el Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34, inciso 22.

9. DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- a) Certificado PROTDF vigente.
- b) Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por A.R.E.F.
- c) Tratándose de personas jurídicas: estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad; última designación de autoridades vigente; poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta (Se eximirá de la presentación de la presente documentación, cuando la misma se encuentre presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF).
- d) Certificado que indique el cumplimiento de las obligaciones laborales de acuerdo al art. 64 de la ley nacional N°12908 (Decreto Provincial 3106/15)
- e) Documento Nacional de Identidad del oferente o representante legal que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.
- f) Constancia de C.B.U.
- g) Detalle de antecedentes de servicios prestados en el rubro.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

10. OFERTA TÉCNICA:

La oferta técnica se compone de:

- a) Detalle de las características del servicio a prestar, que permita un claro análisis y evaluación de lo ofertado.
- b) Descripción aclaratoria y/o folletería de la propuesta presentada.
- c) Toda otra documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente. El análisis de las propuestas se regirá en base a lo establecido por la Ley Provincial N° 1015. Se considera pertinente sumar la trayectoria/ profesionalismo de la empresa y los trabajos previos realizados.

11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES:

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias serán emitidas por el Instituto, debiendo ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen solicitado oficialmente el pliego, y a aquellas que hubiesen efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gob.ar

Las circulares modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán emitidas por el Instituto y difundidas, publicadas y comunicadas en los mismos medios en que se difundió, público y comunicó el llamado original. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen solicitado oficialmente el pliego, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet www.compras.tierradelfuego.gob.ar

12. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA:

Las ofertas serán presentadas en las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo con domicilio en Calle Paseo de la Mujer N° 1710, de la ciudad de Ushuaia, el día 31/03/2026, hasta las 12:00 hs. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora indicadas no serán recibidas.

La apertura de sobres se realizará en el edificio del Instituto Fueguino de Turismo sito en Calle Paseo de la Mujer N° 1710, de la ciudad de Ushuaia el día treinta y uno de marzo de 2026 a las 13:00 horas, en presencia de los funcionarios competentes que concurran al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura y el importe de éstas. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas.

13. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

Deberá constituirse una garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores a la notificación de la Orden De Compra.

De constituirse, a nombre del Instituto Fueguino de Turismo, debe cumplir con lo estipulado por el Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34, inciso 22.

14. JURISDICCIÓN CONTRATANTE: Instituto Fueguino de Turismo.

15. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: Expediente IFT-E-189-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Licitación Privada - Ley Provincial N° 1015, Artículo 17° inciso a).

17. DOMICILIOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS:

A todos los efectos legales el Instituto Fueguino de Turismo fija domicilio en Calle Paseo de la Mujer N° 1710, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y como dirección de correo electrónico mesadeentradas@infuetur.gob.ar.

Se considerarán domicilios constituidos de los oferentes (inclusive dirección de correo electrónico) los que oportunamente hayan informado al Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF), o en su defecto, aquellos que indiquen en la oferta.

Todas las comunicaciones y notificaciones al correo electrónico serán válidas y la presentación de la oferta, importa, por parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

18. PLAZO DE ANTELACIÓN:

Según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 58/2021. (Pautas para la publicación y la difusión que deben efectuarse para las contrataciones)

19. PAGO Y FACTURACIÓN:

El importe de los servicios será abonado al proveedor dentro de los veinte (20) días de dada la conformidad por la prestación de los mismos.

Las facturas podrán ser tipo B, C o E, a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, CUIT 30-65871313-9.

Las facturas deberán ser debidamente conformadas conforme Resolución C.G. N° 43/2022 y N° 205/2024 o la que se dicte en su reemplazo.


Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de Política Externa
Instituto Fueguino de Turismo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO II AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026 – INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

EXPEDIENTE IFT-E-189-2026.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:.....
.....

DOMICILIO:.....
.....

CUIT N°: TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

COMENTARIO: Contratación de una agencia de comunicación y/o marketing para acciones publicitarias en vía pública en Buenos Aires y en formato digital, con antecedentes en campañas digitales comprobables de más de cinco (5) años en el rubro, a los fines de promocionar la temporada de invierno de Tierra del Fuego, como el destino de nieve más austral, natural y místico de Argentina, junto con el posicionamiento de la marca Destino "Fin del Mundo"

Línea 1: SON PESOS.....
.....(\$.....).

TOTAL GENERAL: SON PESOS
.....(\$.....)

FIRMA y SELLO

(Los precios deberán expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$_____))



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - FORMULARIO DE COTIZACIÓN

FORMULARIO DE DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO

CONCEPTO	MONTO
Pauta publicitaria	
Fee de agencia	
Impuestos	
Otros:	
TOTAL GENERAL	

Lic. Juan Manuel PAVLOV
Secretario de Política Externa
Instituto Fueguino de Turismo

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00001/2026

Pieza Administrativa N° 189 Letra E Año 2026 Ámbito 2101

RAF 21 Instituto Fueguino de Turismo

Fecha: 17/03/26 Apertura: 31/3/2026 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Contratación de una agencia de comunicación y/o marketing para acciones publicitarias en vía pública en Buenos Aires y en formato digital, para promocionar la Temporada de Invierno de Tierra del Fuego.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/21 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (P/F). Pesos			
>>	COTIZAR:	1.00		
	"Campaña de comunicación para temporada de invierno de Tierra del Fuego"			
	Según Pliego de Bases y Condiciones,			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 55600000.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	Instituto Fueguino de Turismo
Forma de Pago:	Segun Pliego de Bases y Condiciones.
Plazo de Entrega:	Segun Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar de Entrega:	Carlos Pellegrini 1255 C.A.B.A.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	31/03/2026 12:00 HS
Domicilio de presentación de ofertas:	Email:compras@infuetur.gob.ar / IN.FUE.TUR. - Paseo de la Mujer 1710 - Ushuaia - TDF - CP 9410 -
Domicilio de apertura de ofertas:	IN.FUE.TUR. - Paseo de la Mujer 1710 - Ushuaia - TDF - CP 9410 -
Garantía de Oferta:	1% del valor total de la misma

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION CHINICOLA ESTABILLO
Juliana Marisel
Instituto Fueguino de Turismo

17/03/2026 09:51

